



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO Nº 1775

CHIGUAYANTE, 21 OCT 2021

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°69/2021 de fecha 28 de enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°133 de fecha 02 de febrero de 2021, que aprueba el programa Social denominado "Gestión Territorial para organizaciones religiosas" y modificado por los Decretos Alcaldicios N°1030 del 17 de Junio de 2021 y Decreto 1708 de fecha 13 de Octubre de 2021; Visto Bueno del alcalde de fecha 01 de Octubre de 2021, rubricado en el Ord. N°1122 de fecha 29 Septiembre de 2021, de la directora, que solicita la correspondiente autorización para la ampliación del referido programa; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°396/2021 de fecha 21 de Octubre de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1122/2021, de fecha 29 de Septiembre 2021, la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el referido programa en el ítem 21.04 denominado "Prestación de Servicios Comunitarios", al ser requerida la ampliación de la contratación de quien o quienes se desempeñan, como prestadores de servicios a honorarios, por este programa.

Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa denominado "Gestión Territorial para organizaciones religiosas" el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°133 de fecha 02 de febrero de 2021, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO:

AMPLÉSE en el programa Social aprobado por el Decreto Alcaldicio N°133 de fecha 02 de febrero de 2021, denominado "Gestión Territorial para organizaciones religiosas" y modificado por los Decretos Alcaldicios N°1030 del 17 de Junio de 2021 y Decreto 1708 de fecha 13 de Octubre de 2021; en cuanto se aumenta el ítem 21.04 denominado "Prestación de Servicios Comunitarios" en \$300.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO
RIVAS VILLALOBOS

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Firmado digitalmente por JOSE
ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
Fecha: 2021.10.21 16:41:01 -03'00'

JARV/LTS/MSB/ass

Distribución: Alcaldía, Dirección de Desarrollo Comunitario; Secretaría Municipal

Distribución Digital: Dirección Jurídica, Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 21 OCT 2021 HORA 17:06
PRESENCIA Alcaldía
Firma A.L.

T DDOC N65927.